



AQU CATALUNYA

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LOS INFORMES DE PROFESORADO LECTOR Y DE LAS ACREDITACIONES DE INVESTIGACIÓN (AGREGADO) Y DE INVESTIGACIÓN AVANZADA (CATEDRÁTICO)

Mayo de 2021

© **Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya**

C. d'Enric Granados, 33

08007 Barcelona

Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia de [Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 3.0 de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/). Se permite su reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite a su autor y no se haga un uso comercial de los mismos. La licencia completa puede consultarse en:



Documento aprobado por la Comisión de Evaluación de la Investigación el 14 de junio de 2016

SUMARIO

INTRODUCCIÓN	4
REQUISITOS	4
RESOLUCIÓN	5
PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	5
Documentación	6
Para la emisión de los informes de profesorado lector	6
Para la emisión de las acreditaciones de investigación y de investigación avanzada	7
EVALUACIÓN	8
Revisión de la documentación	8
Comisiones de evaluación	8
Informes de profesorado lector	9
Acreditaciones de investigación	9
Acreditaciones de investigación avanzada	9
Asignación de los expedientes a las comisiones	10
Evaluación	10
Notificación de las evaluaciones	11
Plazo de evaluación	11
Recursos	11
META-EVALUACIÓN	12
ANEXO 1: CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO	13
Humanidades	13
Ciencias Sociales	15
Ciencias	17
Ciencias de la Vida.....	18
Ciencias Médicas y de la Salud	19
Ingeniería y Arquitectura	20

INTRODUCCIÓN

El informe previo para la contratación de profesorado lector es requisito necesario para acceder a los procesos de selección que convocan las universidades públicas catalanas.

Las acreditaciones de investigación y de investigación avanzada certifican el logro de un nivel de excelencia en investigación dentro del ámbito de especialización de quien las solicita, y permiten participar en los procesos selectivos para acceder a la categoría laboral de profesorado agregado y profesorado catedrático, respectivamente.

Las evaluaciones de profesorado se realizan de manera secundaria o indirecta a partir de los indicios de calidad asociados a los méritos que aportan las personas solicitantes en su CV. Es decir, el proceso de evaluación no prevé que las comisiones de evaluación lean los trabajos de investigación aportados por las personas solicitantes.

REQUISITOS

El requisito para poder solicitar un informe de profesorado lector es estar en posesión del título de doctor o doctora.

Los requisitos para poder solicitar una acreditación de investigación o de investigación avanzada son:

1. Estar en posesión del título de doctor o doctora.
2. Tener una experiencia investigadora posdoctoral superior a tres años.

No se admiten a trámite solicitudes de personas que no cumplan dichos requisitos.

Importante

La presentación de una solicitud de acreditación de investigación avanzada es incompatible con la presentación, simultáneamente, de una solicitud de acreditación de investigación.

En caso de **denegación de la acreditación de investigación avanzada**, la persona solicitante podrá presentar una nueva solicitud de acreditación de investigación en la siguiente convocatoria, mientras que para presentar una nueva solicitud de acreditación de investigación avanzada deberá transcurrir o bien una convocatoria, o bien un año a contar desde la convocatoria a la que la persona solicitante se haya presentado con anterioridad.

Asimismo, en caso de **denegación de la acreditación de investigación**, para presentar una nueva solicitud de acreditación de investigación o una solicitud de

acreditación de investigación avanzada deberá transcurrir o bien una convocatoria, o bien un año a contar desde la convocatoria a la que la persona solicitante se haya presentado con anterioridad.

RESOLUCIÓN

AQU Catalunya abre anualmente dos períodos de emisión de informes para profesorado lector y de emisión de acreditaciones de investigación y de investigación avanzada. Cada año la Comisión de Evaluación de la Investigación (CAR) publica en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) las resoluciones en las que se establecen las convocatorias.

Las resoluciones fijan:

1. Los períodos de solicitud de emisión de los informes o de las acreditaciones.
2. Los requisitos que tienen que cumplir las personas solicitantes.
3. La documentación que debe aportarse.
4. Los aspectos que serán evaluados por las comisiones.
5. Los criterios de evaluación y su publicidad.
6. La forma de interponer recurso.
7. La protección de datos de carácter personal.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deben presentarse por vía telemática a través del apartado de Trámites de la web de la Generalitat de Catalunya.

En primer lugar, es necesario formalizar la solicitud, que se envía en línea a través de Trámites Gencat:

A modo de orientación, la persona solicitante debe indicar en la solicitud su área de conocimiento y hasta dos comisiones específicas de los ámbitos de conocimiento a los que pertenece su área de conocimiento para que se realice la evaluación, de acuerdo con lo que figura en el anexo 1 sobre la clasificación de las áreas de conocimiento.

En segundo lugar, hay que pagar la tasa, de acuerdo con las instrucciones disponibles en la web de AQU Catalunya.

Documentación

Toda la documentación debe presentarse en formato digital a través de Trámites Gencat:

- > El primer paso es el envío del formulario de solicitud. Este formulario se descarga a través de Trámites Gencat. Una vez descargado, hay que cumplimentarlo y enviarlo de forma telemática desde la misma plataforma.
- > El segundo paso es el envío de la documentación requerida en la convocatoria: hay que anexar toda la documentación solo en formato digital a través de Trámites Gencat (no hay que enviar ninguna copia en papel). El plazo para hacerlo es de cinco días a contar desde el día siguiente al del envío de la solicitud.

La documentación que hay que aportar es la siguiente:

Para la emisión de los informes de profesorado lector

- > Currículo (modelo normalizado que hay que descargar desde la web de AQU Catalunya).
- > El expediente académico completo oficial (estudios de grado con nota media, y de máster o doctorado).
- > El certificado oficial emitido por la universidad de la docencia reglada impartida. A efectos de la evaluación, no se considerará la docencia reglada universitaria impartida que no esté oficialmente certificada.
- > En el supuesto de que la persona solicitante haya realizado alguna estancia de investigación, un certificado emitido por la institución en la que la haya llevado a cabo, donde consten la duración de la estancia y la tarea desarrollada. A efectos de la evaluación, no se considerarán las estancias de investigación que no estén oficialmente certificadas.
- > No deben presentarse las publicaciones referenciadas en el modelo de currículo. No obstante, en caso de que las publicaciones estén aceptadas pero pendientes de publicación, debe adjuntarse el trabajo en formato electrónico, con un documento justificativo de la aceptación de la publicación por parte de la editorial, en un único archivo (preferentemente PDF).
- > DNI o pasaporte (solo en caso de que la persona solicitante no autorice la consulta de datos telemáticos en la PICA, Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa).
- > Título de familia numerosa (solo en caso de que la persona solicitante no autorice la consulta de datos telemáticos en la PICA).

- > Título de doctor o doctora (solo para los doctorados extranjeros y los casos en los que la persona solicitante no autorice la consulta de datos telemáticos en la PICA).
- > Pueden presentarse hasta tres informes valorativos de académicos de reconocido prestigio relativos al cumplimiento de la actividad docente y la actividad investigadora de la persona solicitante. Esta puede indicar, en el apartado Informes valorativos de la solicitud disponible en Trámites Gencat, el correo electrónico de hasta tres académicos de reconocido prestigio que desea que emitan un informe valorativo confidencial sobre su trayectoria académica. Si bien estos informes valorativos tienen carácter opcional, las Comisiones Específicas de evaluación valoran muy positivamente aquellos informes emitidos por investigadores de reconocido prestigio académico en su ámbito.

Para la emisión de las acreditaciones de investigación y de investigación avanzada

- > Currículo (modelo normalizado que hay que descargar desde la web de AQU Catalunya). El currículo tiene que contener, en uno de sus apartados, un resumen de la trayectoria científica de la persona solicitante (que no exceda de una hoja) y sus diez mejores contribuciones científicas. En cuanto a los apartados B (Publicaciones), C (Obras artísticas y proyectos arquitectónicos) y D (Patentes y modelos de utilidad) del currículo, hay que aportar todos los datos que identifican los méritos que se indican. En caso contrario, los méritos no serán considerados en la evaluación.
- > En cuanto a las tesis doctorales dirigidas, un certificado emitido por la universidad en el que conste la siguiente información: el título y la fecha de lectura de la tesis, el nombre del doctor o doctora, el nombre del director o directora (o directores o directoras), y la calificación obtenida.
- > No deben adjuntarse las publicaciones referenciadas en el modelo de currículo. No obstante, en caso de que las publicaciones estén aceptadas pero pendientes de publicación, debe adjuntarse el trabajo, con un documento justificativo de la aceptación de la publicación por parte de la editorial, en un único archivo (preferentemente PDF).
- > DNI o pasaporte (solo en caso de que la persona solicitante no autorice la consulta de datos telemáticos en la PICA, Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa).
- > Título de familia numerosa (solo en caso de que la persona solicitante no autorice la consulta de datos telemáticos en la PICA).
- > Título de doctor o doctora (solo para los doctorados extranjeros y los casos en los que la persona solicitante no autorice la consulta de datos telemáticos en la PICA).

- > Pueden presentarse hasta tres informes valorativos de académicos de reconocido prestigio relativos a la actividad investigadora de la persona solicitante. Esta puede indicar, en el apartado Informes valorativos de la solicitud disponible en Trámites Gencat, el correo electrónico de hasta tres académicos de reconocido prestigio que desea que emitan un informe valorativo confidencial sobre su actividad investigadora. Si bien estos informes valorativos tienen carácter opcional, las Comisiones Específicas de evaluación valoran muy positivamente aquellos informes emitidos por investigadores de reconocido prestigio académico en su ámbito.

EVALUACIÓN

Revisión de la documentación

Una vez cerrado el período de presentación de solicitudes, el personal del Área de Profesorado e Investigación revisa la documentación aportada por la persona solicitante y comprueba que está completa. Si se detectan incorrecciones, se le notifica qué documentación debe aportar o enmendar, y dicha persona dispone de diez días para adjuntarla. De lo contrario, se desestima la solicitud.

Las evaluaciones de profesorado se realizan a partir de los indicios de calidad asociados a los méritos que aportan las personas solicitantes en su CV (p.ej.: prestigio de las editoriales o de las revistas donde publican, citas recibidas, indicios de repercusión de las publicaciones como el Journal Impact Factor, etc.). Es decir, las comisiones consideran el proceso de *peer review* que previamente pasan los trabajos de investigación.

En los casos en los que la actualización de los indicios de repercusión (p.ej. Journal Impact Factor) se produce a mitad del proceso de evaluación, prevalece el valor de este indicio de repercusión a fecha de cierre de la convocatoria.

Comisiones de evaluación

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, la Comisión de Evaluación de la Investigación (CAR) y sus comisiones específicas son las responsables de la emisión de los informes pertinentes para la contratación de profesores lectores, y de la emisión de las acreditaciones de investigación y de investigación avanzada.

La composición y características de estas comisiones están reguladas por la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña y por el Reglamento de funcionamiento interno de la CAR.

La CAR ha constituido las siguientes comisiones específicas encargadas de la emisión de las acreditaciones de investigación y de investigación avanzada y de los informes de profesorado lector:

Informes de profesorado lector

- > Comisión para la evaluación de los profesores lectores del ámbito de Humanidades
- > Comisión para la evaluación de los profesores lectores del ámbito de Ciencias Sociales
- > Comisión para la evaluación de los profesores lectores del ámbito de Ciencias
- > Comisión para la evaluación de los profesores lectores del ámbito de Ciencias de la Vida
- > Comisión para la evaluación de los profesores lectores del ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud
- > Comisión para la evaluación de los profesores lectores del ámbito de Ingeniería y Arquitectura

Acreditaciones de investigación

- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Humanidades
- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Ciencias Sociales
- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Ciencias
- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Ciencias de la Vida
- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud
- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Ingeniería y Arquitectura

Acreditaciones de investigación avanzada

- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Humanidades
- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Ciencias Sociales
- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Ciencias

- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Ciencias de la Vida
- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud
- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Ingeniería y Arquitectura

La composición de las mencionadas comisiones está publicada en la web de AQU Catalunya.

Asignación de los expedientes a las comisiones

El Área de Profesorado e Investigación asigna preliminarmente a ámbitos de especialización, según la trayectoria investigadora de la persona solicitante, los expedientes revisados y completos. Las comisiones de evaluación se agrupan en seis grandes ámbitos de conocimiento: Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias, Ciencias de la Vida, Ciencias Médicas y de la Salud, e Ingeniería y Arquitectura. Estos ámbitos comprenden 192 áreas de conocimiento distintas agrupadas en 24 campos de conocimiento (ver anexo 1).

Posteriormente, la presidencia de cada comisión específica revisa la documentación aportada y la trayectoria académica y científica de la persona solicitante, y confirma o modifica la asignación preliminar.

Evaluación

Una vez asignados los expedientes a las comisiones, sus presidentes fijan para cada solicitud un mínimo de dos personas evaluadoras, una de las cuales siempre es miembro de la comisión. Los otros evaluadores asignados a cada expediente pueden ser tanto miembros de la comisión como expertos externos. Los evaluadores siempre pertenecen al campo de conocimiento al que ha sido asignado el expediente. Por ejemplo, si una persona solicitante pertenece al área de conocimiento de Geografía Humana, los dos evaluadores asignados forman parte del campo Geografía, que engloba las áreas de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, Geografía Humana y Geografía Física. De esta manera, AQU Catalunya y sus comisiones se aseguran de que las solicitudes siempre son evaluadas, como mínimo, por dos personas expertas del campo de conocimiento de la persona solicitante (ver anexo 1).

Los evaluadores asignados, de acuerdo con los criterios de evaluación que son públicos en la web de AQU Catalunya, redactan un informe preliminar de evaluación preceptivo y no vinculante que elevan ante la correspondiente comisión.

Las personas solicitantes, de acuerdo con la normativa vigente, pueden pedir al presidente de la CAR la recusación de los evaluadores. Será necesario que se aporten evidencias que acrediten los motivos de la misma. Con el fin de poder resolver las peticiones de recusación con suficientes garantías, las personas solicitantes deben tramitarla, como máximo, tres semanas antes de la convocatoria de la comisión específica que tiene que valorar su solicitud de evaluación.

Los informes preliminares de evaluación forman parte del expediente de evaluación y, de acuerdo con la práctica científica de evaluación de *peer review*, se identifican con la categoría profesional y el ámbito de conocimiento al que pertenecen los evaluadores.

La comisión delibera y evalúa todas las solicitudes teniendo en cuenta los informes preliminares de evaluación, determina el sentido favorable o desfavorable de la solicitud por acuerdo de sus miembros, y motiva las evaluaciones desfavorables. Este acuerdo se certifica mediante el documento llamado informe global de evaluación.

Acordado el sentido de la evaluación, la presidencia de la correspondiente comisión específica firma o bien el informe favorable/desfavorable de profesorado lector, o bien la acreditación de investigación o de investigación avanzada, o su denegación, en función de la convocatoria a la que se ha presentado la persona solicitante.

Notificación de las evaluaciones

Las personas solicitantes reciben una notificación formal, de acuerdo con la normativa aplicable, que contiene el resultado favorable o desfavorable de la evaluación, y, si es desfavorable, el informe global de evaluación con la puntuación alcanzada en las distintas dimensiones evaluadas.

Plazo de evaluación

El plazo máximo de resolución de las solicitudes es de seis meses naturales desde la apertura de la convocatoria.

Recursos

Contra los acuerdos de evaluación de las comisiones específicas puede presentarse un recurso de alzada ante la Comisión de Apelaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación postal o de la publicación en el DOGC del correspondiente edicto.

En el recurso, la persona debe identificar, entre otros, sus datos personales, y exponer los motivos por los que interpone el recurso.

El plazo de resolución de los recursos es de tres meses desde la presentación del mismo.

La resolución del recurso se notifica de acuerdo con lo que establece la normativa aplicable.

Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse un recurso contencioso-administrativo.

META-EVALUACIÓN

Para la mejora continua del proceso de evaluación, AQU Catalunya cuenta con mecanismos para realizar la metaevaluación de los procesos de evaluación del profesorado. Así, por un lado, se efectúan encuestas de satisfacción a las personas solicitantes y a los evaluadores y, por otro, las presidencias de las comisiones preparan un informe anual sobre el desarrollo de las convocatorias.

Asimismo, la agencia catalana rinde cuentas al Consejo de Gobierno de AQU Catalunya de las actuaciones de las comisiones de evaluación del profesorado. Así, periódicamente se publican los resultados de las convocatorias y se llevan a cabo estudios específicos sobre el profesorado.

ANEXO 1: CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO

Humanidades

Código	Área de conocimiento	Campo de conocimiento
285	Estudios Árabes e Islámicos	Filología
568	Estudios de Asia Oriental	
290	Estudios Hebreos y Arameos	
320	Filología Alemana	
345	Filología Catalana	
365	Filología Eslava	
325	Filología Francesa	
327	Filología Griega	
335	Filología Inglesa	
340	Filología Italiana	
350	Filología Latina	
355	Filología Románica	
360	Filología Vasca	
370	Filología Gallega y Portuguesa	
575	Lengua Española	
580	Lingüística General	
583	Lingüística Indoeuropea	
567	Literatura Española	
795	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	
814	Traducción e Interpretación	
30	Antropología Social	Historia y Arte
33	Arqueología	
85	Ciencias y Técnicas Historiográficas	
185	Dibujo	
260	Escultura	
270	Estética y Teoría de las Artes	
285	Estudios Árabes e Islámicos	
568	Estudios de Asia Oriental	
290	Estudios Hebreos y Arameos	
445	Historia Antigua	
450	Historia Contemporánea	
455	Historia de América	
465	Historia de la Ciencia	
460	Historia del Arte	
485	Historia Medieval	
490	Historia Moderna	
635	Música	



AQU CATALUNYA

690	Pintura	
695	Prehistoria	
270	Estética y Teoría de las Artes	
381	Filosofía	Filosofía
375	Filosofía del Derecho	
383	Filosofía Moral	
585	Lógica y Filosofía de la Ciencia	

Ciencias Sociales

Código	Área de conocimiento	Campo de conocimiento	
70	Ciencia Política y de la Administración	C. Políticas y Sociología	
475	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales		
775	Sociología		
40	Biblioteconomía y Documentación	Comunicación y Documentación	
105	Comunicación Audiovisual y Publicidad		
675	Periodismo		
125	Derecho Administrativo	Derecho	
130	Derecho Civil		
135	Derecho Constitucional		
140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social		
145	Derecho Eclesiástico del Estado		
150	Derecho Financiero y Tributario		
155	Derecho Internacional Privado		
160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales		
165	Derecho Mercantil		
170	Derecho Penal		
175	Derecho Procesal		
180	Derecho Romano		
381	Filosofía del Derecho		
470	Historia del Derecho y de las Instituciones		
95	Comercialización e Investigación de Mercados		Economía y Empresa
225	Economía Aplicada		
230	Economía Financiera y Contabilidad		
235	Economía, Sociología y Política Agraria		
415	Fundamentos del Análisis Económico		
480	Historia e Instituciones Económicas		
623	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa		
650	Organización de Empresas		
187	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación	
189	Didáctica de la Expresión Musical		
193	Didáctica de la Expresión Plástica		
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura		
200	Didáctica de la Matemática		
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales		
210	Didáctica de las Ciencias Sociales		
215	Didáctica y Organización Escolar		
245	Educación Física y Deportiva		
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación		
805	Teoría e Historia de la Educación		
813	Trabajo Social y Servicios Sociales		
620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento		

680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología
725	Psicobiología	
730	Psicología Básica	
735	Psicología Evolutiva y de la Educación	
740	Psicología Social	
10	Análisis Geográfico Regional	Geografía
430	Geografía Física	
435	Geografía Humana	

Ciencias

Código	Área de conocimiento	Campo de conocimiento
38	Astronomía y Astrofísica	Física
247	Electromagnetismo	
250	Electrónica	
385	Física Aplicada	
390	Física Atómica, Molecular y Nuclear	
395	Física de la Materia Condensada	
398	Física de la Tierra	
405	Física Teórica	
600	Mecánica de Fluidos	
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	
647	Óptica	
770	Radiología y Medicina Física	
785	Tecnología Electrónica	
120	Cristalografía y Mineralogía	
240	Edafología y Química Agrícola	
280	Estratigrafía	
398	Física de la Tierra	
428	Geodinámica Externa	
427	Geodinámica Interna	
655	Paleontología	
685	Petrología y Geoquímica	
710	Prospección e Investigación Minera	
5	Álgebra	Matemáticas
15	Análisis Matemático	
265	Estadística e Investigación Operativa	
440	Geometría y Topología	
595	Matemática Aplicada	
240	Edafología y Química Agrícola	Química
750	Química Analítica	
755	Química Física	
760	Química Inorgánica	
765	Química Orgánica	

Ciencias de la Vida

Código	Área de conocimiento	Campo de conocimiento
28	Antropología Física	Biología Celular y Molecular
50	Biología Celular	
60	Bioquímica y Biología Molecular	
410	Fisiología	
420	Genética	
566	Inmunología	
630	Microbiología	
640	Nutrición y Bromatología	
28	Antropología Física	Organismos y Sistemas
63	Botánica	
220	Ecología	
240	Edafología y Química Agrícola	
410	Fisiología	
412	Fisiología Vegetal	
705	Producción Vegetal	
790	Tecnologías del Medio Ambiente	
819	Zoología	

Ciencias Médicas y de la Salud

Código	Área de conocimiento	Campo de conocimiento
50	Biología Celular	Biomedicina
60	Bioquímica y Biología Molecular	
310	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
315	Farmacología	
410	Fisiología	
420	Genética	
566	Inmunología	
630	Microbiología	
640	Nutrición y Bromatología	
725	Psicobiología	
780	Tecnología de Alimentos	
807	Toxicología	
25	Anatomía Patológica	
27	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	
20	Anatomía y Embriología Humana	
90	Cirugía	
183	Dermatología	
275	Enfermería	
413	Estomatología	
443	Fisioterapia	
255	Histología	
610	Medicina	
613	Medicina Legal y Forense	
615	Medicina Preventiva y Salud Pública	
645	Obstetricia y Ginecología	
646	Oftalmología	
653	Otorrinolaringología	
660	Parasitología	
670	Pediatría	
745	Psiquiatría	
770	Radiología y Medicina Física	
830	Traumatología y Ortopedia	
817	Urología	
25	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	Veterinaria
617	Medicina y Cirugía Animal	
700	Producción Animal	
773	Sanidad Animal	

Ingeniería y Arquitectura

Código	Área de conocimiento	Campo de conocimiento
100	Composición Arquitectónica	Arquitectura
110	Construcciones Arquitectónicas	
300	Expresión Gráfica Arquitectónica	
715	Proyectos Arquitectónicos	
815	Urbanística y Ordenación del Territorio	
500	Ingeniería Agroforestal	Ingeniería Agrónoma
700	Producción Animal	
705	Producción Vegetal	
780	Tecnología de Alimentos	
790	Tecnologías del Medio Ambiente	
505	Explotación de Minas	Ingeniería Civil
510	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	
525	Ingeniería de la Construcción	
540	Ingeniería del Terreno	
530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	
295	Ingeniería Hidráulica	
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	
710	Prospección e Investigación Minera	
65	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Tecnologías de la Industria
83	Ciencias y Técnicas de la Navegación	
115	Construcciones Navales	
495	Expresión Gráfica en la Ingeniería	
520	Ingeniería Aeroespacial	
515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	
535	Ingeniería de Sistemas y Automática	
545	Ingeniería Eléctrica	
550	Ingeniería Mecánica	
555	Ingeniería Nuclear	
565	Ingeniería Química	
305	Ingeniería Textil y Papelera	
590	Máquinas y Motores Térmicos	
600	Mecánica de Fluidos	
720	Proyectos de Ingeniería	
785	Tecnología Electrónica	
35	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnologías de la Información y de la Comunicación
75	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	
250	Electrónica	
560	Ingeniería Telemática	
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	
785	Tecnología Electrónica	
800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya

Mayo de 2021 · AQU-28-2021



www.aqu.cat